CONGRESO NACIONAL	ORDEN DE COMPRA	Nº 009

Nivel de Entidad:	PODER LEGISLATIVO		
Entidad:	CONGRESO NACIONAL -	Fecha de Emisión :	04/12/2015
Unidad Compradora 1351	COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES		
ID del Llamado:	291.943	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS PARA AUTOS			
Proveedor:	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	RUC:	80004735-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Bolsas para residuos confeccionados en material biodegradable, impresos en una carilla en un solo color, incluyendo logotipo de la Institución y en texto como mensaje a ser proveído por la CONADERNA.- Tamaño: 20cm x 30cm.-Grosor: 25 micrones. Gramaje 50.-	UNIDAD	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	NACIONAL	1.250	4.000	5.000.000
						TOTAL		5.000.000

SON GUARANÍES: CINCO MILLONES----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA	Hasta: 31-12-2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : DENTRO LOS 10 (DIEZ) DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE LA SOLICITUD POR ESCRITO

LUGAR DE ENTREGA: CONADERNA - AVDA PARAGUAYO INDEPENDIENTE Y 14 DE MAYO -EDIF DON CARLOS - 3ER PISO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:NINGUNO	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC-CONADERNA----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	5	0	0	390	10	1	99	5.000.000
						Total:			5.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	04/12/15	

ORIGINAL

Ing. NELSON AGUINAGALDE
Senador de la Nación